

Con dñz. para el ~~Ayuntamiento~~<sup>de</sup> de  
la Alcañiz. ademas delas en  
que an estacio este año & 94

63

Que delas Reves de Cabrío, y lanaz que  
se introduzcan de Cristiána Tuxúsciez, para  
sus Caxnes bendez las Enetas Carniceras,  
no veles ade Coxioín alos Abastecedores, y  
dequistanres dños, alguno por Varzon dela  
Alcavala del biento.

Quiesca libre de este dñ la paja que  
setrauña abendez este Pueblo an por vez  
de el Come, por forasteros.

Que huualm<sup>re</sup>. sea libre delmúmo dñ  
todo genero, ó especie que acostilla se in  
tros dñsca enesta Villa por qualquera  
persona aunque sea forastero.

Vamo axendable del  
aguardiente

Este ade rematarase en la inteligença de que  
estando da arroba de vino para destilar por  
precio Comun a dos xix, seade benden el quan  
tito de aguardiente a 12. maz; y llegado el  
caso de havexse bendido afabricantes 8. tij  
nadas de vino para destilar a 3. xix. Cada anno  
ba, seade dan cada un quantillo deho licor  
a 16. mas; quando otras tantas tinadas de  
vino sear bendidas a 1. xix. se dara el  
quantillo de aguardiente constancos a 20. maz:  
y asi quaudando elmismo oño si fuese subiér  
do el precio del vino, hixá tambien subiéndose

